



## **Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

### **CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT Y LA PARROQUIA SANT MARTÍ, AÑO 2018**

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Joan Rabasseda y Ferrer, con DNI 40295052H, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P-0800700G, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2018.

Y por otro, el Sr. Joan Soler y Ribas, con DNI 77916230G, como representante de la PARROQUIA DE SANT MARTÍ DE ARENYS DE MUNT, con NIF R1700002G.

Asistidos por el Secretario de la Corporación, la Sra. M.Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como fedataria pública.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y competencia para contratar y obligarse.

#### **MANIFIESTAN**

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar, por acuerdo de JGL de fecha 19.12.18, una subvención a la Parroquia de Sant Martí de Arenys de Munt (NIF R1700002G) por un importe total de 2.804,78€, con destino a la reparación central de las campanas, cambiar el reloj patrón y programar los mandos, y aprobar un gasto por importe de 2.804,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 121.336.48000, para de hacer frente a la subvención otorgada.

IV.- Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

El objeto de la subvención será la reparación del campanario central, su reloj y mandos para que toda la población de Arenys pueda disfrutar de los diferentes toques horarios y parroquiales.



## **Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT**

Será obligación del Ayuntamiento de Arenys de Munt otorgar la subvención destinada a la reparación del campanario de la Parroquia de Sant Martí de Arenys de Munt en las condiciones abajo establecidas:

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Serán obligaciones de la Parroquia de Sant Martí de Arenys de Munt:

3.1 El beneficiario de la subvención nominativa deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras y con la Seguridad Social.

3.2 La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a realizar las actividades de acogida y asistencia que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento.

### **CUARTA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El importe de la subvención será de un total de 2.804,78 €. La aplicación presupuestaria donde se tendrá que imputar es la 121.336.48000 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

### **QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

### **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

6.1 El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones. El plazo para la justificación será hasta el 31 de marzo del año 2019. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

- Petición de pago
- Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se hayan concedido las subvenciones o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y deben hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.
- Comprobantes de pago de las facturas.
- Cuenta de resultados relacionando los ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.



## **Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

6.2 El Ayuntamiento podrá solicitar los documentos justificativos relacionados a la memoria económica en cualquier momento.

### **SÉPTIMA.- PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN**

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia al Ayuntamiento.

### **OCTAVA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención y pedir las cantidades otorgadas en concepto de anticipo.

### **NOVENA.- PAGO**

El pago de la subvención se hará, previa petición y presentación de los justificantes del gasto realizado, en un plazo de 30 días debiéndose aprobar los justificantes en JGL.

### **DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda obtener la entidad beneficiaria.

### **UNDÉCIMO.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta la justificación de la subvención otorgada.

### **DUODÉCIMA.- CLÁUSULA DEL DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arenys de Munt en fecha 11 de febrero de 2016.

El presente convenio se firma por duplicado ya un solo efecto, lo que yo secretario, CERTIFICO.

(Documento firmado electrónicamente)

El alcalde  
Sr. Joan Rabasseda i Ferrer

La Entidad beneficiaria,  
Sr. Joan Soler i Ribas

El secretario,  
Sra. M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero